



**GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO  
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-526-2022  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden";





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-526-2022  
Página 2 de 3

- Que la parte pertinente del artículo 56 ibídem establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "t).- Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el artículo 12, literal e) de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA", sustitutiva de la Ordenanza para Creación Funcionamiento y Regulación del "COSECA", establece como obligación y atribución del Directorio del COMSECA: "e) Conocer y aprobar el presupuesto anual y sus reformas, los que serán puestos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal;";
- Que con oficio COMSECA-22-0715, del 27 de octubre de 2022, el coronel Patricio Carrasco Miranda, Director Ejecutivo del COMSECA, pone en conocimiento que en sesión ordinaria del Directorio del COMSECA, se trató y aprobó la reforma presupuestaria año 2022, de los ítems que se detallan en el oficio COMSECA-AF-2022-088;
- Que en la presente sesión de Concejo la concejala Anabell Perez, observa el informe COMSECA-22-0715, indicando que no se cuenta con los informes que justifiquen la necesidad del incremento de la contratación de un analista de Talento Humano, tampoco existe la certificación presupuestaria de la disponibilidad de las partidas de las cuales se van a realizar los traspasos de partidas; así mismo no se adjunta el oficio COMSECA-USCC-22-467 de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el ingeniero Jorge Yépez y no se sabe a qué se refiere ese documento;
- Que se acepta la moción del concejal Robinson Loaiza para que se dé por conocido el informe y en la próxima sesión de Concejo se adjunte toda la documentación para resolver con los insumos necesarios;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **08 de noviembre de 2022**, visto el contenido del oficio COMSECA-22-0715 (FW 58330).





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

RC-526-2022  
Página 3 de 3

**RESUELVE:**

Dar por conocido el contenido del oficio COMSECA-22-0715, del 27 de octubre de 2022 de la Dirección Ejecutiva del COMSECA, y se lo trate en la próxima sesión de Concejo adjuntando toda la documentación pertinente.

**Lo certifico.-** Ambato, 21 de noviembre de 2022.- **Notifíquese.-**



*Adrián Andrade López*  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c.c RC. Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2022-11-21



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and blurring.